

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del ORGANISMO Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros, Av. Julio A Roca Nº 609, C.A.B.A, 1º piso Oficina 101, compras@indec.mecon.gov.ar – Tel: 4349-9692 // Fax: 4349-9545	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: (1) Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto	Nº	Ejercicio: 2016
Clase: (2) ---		
Modalidad: (3) Sin modalidad		

Expediente Nº: EX-2016-01668844-APN-DGAYO#INDEC

Rubro comercial: 13 - Informática.

Objeto de la contratación:	Provisión de 110 equipos portátiles tipo Tablet que cumplan con las Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, y CESP-005, de los estándares tecnológicos para la administración pública (ETAP)
----------------------------	--

Costo del pliego: (5) Sin costo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

Moneda de Cotización:	Peso
-----------------------	------

Moneda de Facturación:	Peso
------------------------	------

Pago:	Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura y previo informe técnico del Area Requirente.
-------	--

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

DOMICILIO Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:

Avenida Julio Argentino Roca N° 609

compras@indec.mecon.gov.ar

Domicilio y dirección institucional de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

ACTO DE APERTURA:

Lugar / dirección	Día y Hora
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

ESPECIFICACIONES:

Reng. N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	110	Unidad	Provisión de 110 equipos portátiles tipo Tablet que cumplan con las Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, y CESP-005, de los estándares tecnológicos para la administración pública (ETAP).

Servicio:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

Observaciones del ítem:	
Observaciones del catálogo:	
Especificación técnica:	
Despiece:	
Tolerancia:	
Datos de la solicitud de provisión (8)	
Frecuencia: (9)	Cantidad mínima: (10)
Observaciones: La descripción de la carátula solo se tomará en cuenta a los fines de la imputación presupuestaria. Para la cotización se deberá tener en cuenta la descripción de las Especificaciones Técnicas del Anexo.	

CAPITULO 1 – CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1. DEFINICIONES:

ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

OFERENTE: Persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

ADJUDICATARIA: Persona humana y/o jurídica cuya oferta haya resultado favorable y eventualmente resultase contratada.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de 110 equipos portátiles tipo Tablet que cumplan con las Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, y CESP-005, de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (E.T.A.P.) correspondiente a la última versión vigente al momento de la presentación de la oferta y que se encuentran disponibles en la página de Internet correspondiente a la Subsecretaría de la Gestión Pública (<http://secretariagabinete.jefatura.gob.ar/etaps>), destinados al servicio estadístico del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS con las especificaciones técnicas particulares que se mencionan en el Capítulo 2 del presente pliego.

3. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus complementarios; por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública; por los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Técnicos), por la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuando fuera pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se

aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación: a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones; b) las disposiciones de su reglamento; c) las normas que se dicten en consecuencia del mentado reglamento; d) el manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administraciones Nacional; e) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; f) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; g) la oferta; h) las muestras que se hubieran acompañado; i) la adjudicación; j) la orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a www.argentinacompra.gov.ar sin que pueda alegarse su desconocimiento.

4. VISTA, RETIRO, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. VISTA

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

4.2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

A los fines de la obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados podrán optar por las siguientes alternativas:

- a) Obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ingresando a www.argentinacompra.gov.ar
- b) Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES. A esos efectos el interesado podrá retirar el pliego en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas extendiéndole dicha Dirección la “Constancia de Retiro de Pliego”. Asimismo el interesado podrá solicitarlo por correo electrónico a la dirección compras@indec.mecon.gov.ar

En ambos casos se establece la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No será requisito para presentar ofertas, para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento, tanto de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, como del contenido de aquél, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante la gestión necesaria para tener conocimiento de aquéllas.

4.3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección compras@indec.mecon.gov.ar o por escrito ante el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES sito en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas como mínimo, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha tope fijada para el acto de apertura.

ACLARACION: En oportunidad de retirar o realizar alguna consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

4.4. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El **ORGANISMO** podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados.

Si a criterio de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una Circular Aclaratoria que se comunicará, en forma fehaciente, por DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares Modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original por UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Asimismo, las mencionadas Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias deberán ser comunicadas a todos los interesados que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del presente pliego y difundirse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio electrónico de contrataciones.

5. OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sito en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del **OFERENTE** el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

5.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

5.2.1. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Las personas humanas y físicas, interesadas en participar en procedimientos de selección deberán inscribirse en el SIPRO, conforme con lo establecido en el Artículo 111 y siguientes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016; el Artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62 – E/2016; el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 63 – E/2016 y el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64 – E/2016.

OFERENTES inscriptos en el SIPRO:

Las inscripciones de los proveedores incorporados en el Sistema de Información de Proveedores, serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o por un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 28 de septiembre de 2016, de lo que ocurra primero, momento en el cual deberán incorporarse al SIPRO con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 64 – E/2016.

Cabe recordar que de acuerdo a la normativa vigente, los proveedores tienen la obligación de mantener actualizada la información cargada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTES no inscriptos en el SIPRO:

Aquellos **OFERENTES** que no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su “Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la

preinscripción, conforme lo establecido en la Disposición ONC N° 64 – E/2016.

Asimismo, deberán presentar:

- Constancia de Inscripción vigente ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS obtenida vía Internet, a través de la página web (www.afip.gov.ar).
- Constancia de Inscripción vigente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda.

5.2.2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General de la AFIP N° 1.814/2005 y sus modificatorias y complementarias, los **OFERENTES** deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de las ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No obstante ello y si dicho Certificado Fiscal para Contratar no fuera acompañado junto a la oferta, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES) procederá a agregar el mismo a las actuaciones.

La DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES) verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado Fiscal para Contratar del/los **OFERENTE/s** que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, para tales fines, al sitio de Internet de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (www.afip.gov.ar) e incorporará al expediente, en forma obligatoria, la constancia impresa de la consulta efectuada.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Por último se aclara que la tramitación del Certificado Fiscal para Contratar implica la adhesión al régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales de acuerdo a las previsiones de la Resolución General AFIP N° 2853/2010, encontrándose en consecuencia obligados los **OFERENTES** a emitir comprobantes electrónicos por sus operaciones con el Estado Nacional.

5.2.3. DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (LEY N° 17.250):

Los **OFERENTES**, deberán presentar el Formulario 522/A de la Administración Federal de Ingresos Públicos, referido a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, (Art. 4º Ley N° 17.250).

5.2.4. DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA LOCAL:

Los **OFERENTES** deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como oferta local, de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 10 de la Resolución N° 61/01 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA.

5.2.5. DECLARACIÓN JURADA PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

Los **OFERENTES** deberán presentar junto con su oferta, una Declaración Jurada mediante la cual en caso de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/2010. El porcentaje estipulado en el Artículo 7º del Decreto N° 312/2010 se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

La no presentación de la declaración jurada será causal de desestimación. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el Artículo 8 de la Ley N° 22.431, el **OFERENTE** deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditará tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. En caso de incumplimiento el **ORGANISMO** intimará al **OFERENTE** para que dentro de los DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

En caso de resultar **ADJUDICATARIO** deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no

adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/2010 los **OFERENTES** deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

5.2.6. ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

El firmante deberá acreditar personería con alguno de los siguientes instrumentos:

Personas Humanas:

- Documento Nacional de Identidad.
- Si se tratara de un apoderado de Persona Humana, deberá acompañar el pertinente poder.

Personas Jurídicas:

- Ex Sociedades de Hecho y Sociedades Simples (Sociedades de la SECCION IV - De las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos de la Ley N° 19.550):

Documento Nacional de Identidad de todos los socios.

Contrato Social si existiera.

Si se tratara de un apoderado, deberá acompañar el pertinente poder.

- Demás Sociedades:

Estatuto o Contrato Social.

Acta de designación de autoridades del que surja mandato vigente del firmante.

Si se tratara del apoderado de una Persona Jurídica, deberá acompañar el poder, el contrato y la representación que invistieron al otorgarle el poder.

Documento Nacional de Identidad del firmante.

Forma de Presentación:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

Toda la documentación mencionada en este punto deberá ser presentada de alguna de las siguientes formas:

- a) En fotocopia simple debidamente firmada en todas las hojas junto con sus respectivos originales para ser autenticada por personal de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas hasta UN (1) día antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- b) En fotocopia certificada por Escribano Público. Si el escribano fuera de una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicha certificación deberá contar con la respectiva legalización del Colegio de Escribanos correspondiente.

5.2.7. DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

Los **OFERENTES** deberán constituir con carácter de declaración jurada, domicilio especial, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en donde se efectuarán todas las notificaciones que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES) estime corresponder.

A todos los efectos legales de la presente contratación, el **OFERENTE** deberá constituir dicho domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las notificaciones cursadas mediante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en el que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el **ORGANISMO**.

5.2.8. OTRA DOCUMENTACION:

El **OFERENTE** deberá completar y acompañar la siguiente documentación:

5.2.8.1. Anexo I “Planilla de Cotización”.

5.2.8.2. Anexo II “Declaración Jurada de Domicilio Especial, Teléfono y Correo”.

- 5.2.8.3. Anexo III “Declaración Jurada de elegibilidad”.
- 5.2.8.4. Anexo IV “Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional”.
- 5.2.8.5. Anexo V “Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/2010.
- 5.2.8.6. Anexo VI “Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral vigente”.
- 5.2.8.7. Anexo VII “Declaración Jurada MIPyME” mediante la cual se acredite la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
- 5.2.8.8. Anexo VII “Ley N° 25.551 COMPRE TRABAJO ARGENTINO”.
- 5.2.8.9. Especificaciones técnicas de la oferta.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La moneda de cotización y de pago para esta contratación es el PESO.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

En el precio el **OFERENTE** debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos directos e indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del servicio.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el **OFERENTE** se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, de acuerdo a

la “Planilla de Cotización” que se adjunta al presente Pliego como Anexo I.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el **ORGANISMO** contratante por todo concepto.

El **OFERENTE** deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al **OFERENTE** cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

5.3.1. FLETES:

La cotización deberá incluir los fletes, descarga y traslado de los bienes objeto de la presente contratación, hasta el/los lugar/es que indique la Orden de Compra correspondiente, el/los cual/es será/n dentro del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.3.2. TRATAMIENTO FISCAL:

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS se encuentra inscripto bajo el número de C.U.I.T. 30-65066977-7 y su condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a las Ganancias es EXENTO; y actúa como Agente de Retención en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los **OFERENTES** deberán presentar con su oferta, por cuerda separada, una garantía de oferta del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 de Disposición ONC 63 – E/2016.

Las pólizas de seguros de caución deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor del **ORGANISMO**.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), y cuando esté a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Avenida Julio Argentino Roca N° 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y con sello del firmante que indique el cargo o poder invocado. Esta forma de garantía

no es combinable con otras formas.

No será requisito la presentación de Garantía de Mantenimiento de oferta cuando la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300 M), de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 80 del Decreto N° 1.030/2016 y el inciso c) del Artículo 40 de la Disposición ONC 63 - E/2016.

7. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán de conformidad al punto 5.1 del presente pliego hasta el día y hora establecidos en el mismo.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios convocados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas y paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

En dicho acto se labrará un Acta de Apertura que será rubricada por los funcionarios convocados y por los **OFERENTES** presentes que desearan hacerlo. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en dicha acta para su posterior análisis por las autoridades competentes.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los **OFERENTES** deberán mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el **OFERENTE** no manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y la Disposición ONC 63 - E/2016.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá, en la oferta más conveniente para el **ORGANISMO**, para ello se tendrá como parámetro de evaluación el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente Pliego, el precio y la presentación de toda la documentación y/o información solicitada.

Los **OFERENTES** deberán contemplar la posibilidad de que se les soliciten aclaraciones y/o pruebas durante el período de evaluación de ofertas, como así también deberán proveer documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

Se considerará como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas por los **OFERENTES**, las sanciones y/o penalidades que les hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y normas complementarias.

Cabe destacar que, además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, se podrá solicitar al **OFERENTE** que se encuentre primero en orden de mérito una mejora de precios.

11. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los **OFERENTES** dentro de los DOS (2) días de emitido mediante correo electrónico y se difundirá en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

12. IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los **OFERENTES** podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, consistente en el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiese aconsejado adjudicar.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será notificada al **ADJUDICATARIO/s** y al resto de los **OFERENTES** dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

14. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra, la que será cursada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La **ADJUDICATARIA** deberá integrar una garantía de cumplimiento por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 de la Disposición ONC 63 – E/2016, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, el **ORGANISMO** intimará al proveedor para que la integre y en caso que no la integre, podrá rescindir el contrato intimando al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Las pólizas de seguros de caución deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor del **ORGANISMO**.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), y cuando esté a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Avenida Julio Argentino Roca N° 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y con sello del firmante que indique el cargo o poder invocado. Esta forma de garantía no es combinable con otras formas.

No será requisito la presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300 M), de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 80 del Decreto N° 1.030/2016 y el inciso d) del Artículo 40 de la Disposición ONC 63 - E/2016.

16. ALTA DE BENEFICIARIO:

A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Resolución S.H. N° 262/95 y complementarios, la **ADJUDICATARIA**, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores al acto de apertura, deberá retirar de la Dirección de Programación y Control Presupuestario - sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - los formularios correspondientes al "ALTA DE DATOS BENEFICIARIOS DE PAGOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA", entregándolos cumplimentados dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber sido recibidos.

Si tal procedimiento ya fue efectuado en este u otro **ORGANISMO**, deberá presentar fotocopia del trámite realizado.

De haber cumplido con este requisito en cualquier **ORGANISMO** de la Administración Pública, deberá informarlo en la oficina referida anteriormente.

El cumplimiento de esta cláusula es obligatorio, pudiendo el **ORGANISMO** no considerar la oferta que no lo hubiere cumplimentado en el plazo establecido.

Los bancos autorizados para recibir pagos son los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO PATAGONIA S.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

17. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La **ADJUDICATARIA** deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación en el plazo de TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

La provisión adquirida mediante esta contratación deberá ser entregada en la sede del Organismo cita en Avenida Julio Argentino Roca N° 609, previa coordinación con la Dirección de Informática, Piso 6º Oficina N° 604 del Instituto y su teléfono 4349-9898.

18. AUMENTOS O DISMINUCIONES:

A los efectos de los aumentos o disminuciones del monto total del contrato, serán de aplicación lo establecido en el Artículo 50 de la Disposición ONC 63 – E/2016.

19. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN Y RESCISIÓN:

Se estará a lo establecido en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y en el Artículo 54 de la Disposición ONC 63 – E/2016.

20. CONFIDENCIALIDAD:

La **ADJUDICATARIA** asumirá el compromiso de guardar debida reserva de los hechos relativos al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, de que tome conocimiento y por el cual estará comprendida en lo establecido por el Artículo 222 y concordantes del Código Penal de la Nación.

Con respecto a cualquier información que este **ORGANISMO** identifique como "Confidencial" a los fines de esta contratación, la **ADJUDICATARIA** deberá comprometerse por escrito a respetar el Secreto Estadístico conforme a lo normado por la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y la Disposición INDEC N° 176 de fecha 23 de mayo de 1999, en carácter de Declaración Jurada.

21. RECEPCIÓN:

La **ADJUDICATARIA** deberá informar fehacientemente al **ORGANISMO**, mediante los correspondientes remitos, el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

Estos remitos deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609 - Piso 1°, Oficina N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a fin de dar inicio al correspondiente trámite de pago.

La conformidad de la recepción de la prestación, se otorgará dentro del plazo de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día hábil siguiente al de la presentación del remito correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y el Artículo 48 de la Disposición ONC 62 – E/2016

22. FACTURACIÓN:

La moneda de facturación es el Peso.

Se facturará una vez entregados los bienes objeto de la presente contratación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

La factura deberá ser presentada en el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sito en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Las oficinas encargadas de conformar la factura actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva, de acuerdo con lo normado en el Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

23. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura y sujeto a las previsiones presupuestarias vigentes a dicha fecha.

24. HABILITACIONES Y/O PERMISOS DEL CONTRATISTA:

La **ADJUDICATARIA** deberá tramitar por su cuenta, sin cargo alguno para el **ORGANISMO**, todos los permisos y/o habilitaciones que demande el cumplimiento del objeto del presente pliego.

25. PENALIDADES:

Las penalidades a aplicar en cuanto al incumplimiento de lo solicitado en el presente pliego será la establecida en el apartado 2, inciso a) del Artículo 29 del Anexo al Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 (multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones), consistente en un descuento de su facturación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso, conforme lo establecido en el apartado 1), inciso c) del Artículo 102 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

26. TRIBUNALES:

El **ORGANISMO**, los **OFERENTES** y el eventual adjudicatario, se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

CAPITULO 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de 110 equipos portátiles tipo Tablet que cumplan con las Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, y CESP-005, de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (E.T.A.P.) correspondiente a la última versión vigente al momento de la presentación de la oferta y que se encuentran disponibles en la página de Internet correspondiente a la Subsecretaría de la Gestión Pública (<http://secretariagabinete.jefatura.gob.ar/etaps>), con las especificaciones técnicas particulares y en las cantidades que se mencionan a continuación:

1.1.1. RENGLÓN N° 1 – EQUIPOS PORTÁTILES TIPO TABLET

CANTIDAD: CIENTO DIEZ (110)

Características generales

- ✓ La Oferta deberá cumplir con las Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, y CESP-005, de los estándares tecnológicos para la administración pública (ETAP)
- ✓ Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- ✓ Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- ✓ Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección, así como también fuente de alimentación externa.
- ✓ Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

- ✓ La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Características Técnicas

- ✓ Computadora portátil del tipo "Tablet" optimizada para alto rendimiento operativo.

Unidad de procesamiento

- ✓ OCTA Core 1.9 GHz Cortex A-9

Memoria

- ✓ Capacidad: **3 GB** mínimo
- ✓ Capacidad de Memoria externa MicroSD de hasta 128 GB

Capacidad de almacenamiento

- ✓ Capacidad no inferior a **16 GB**

Networking y comunicaciones

- ✓ Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar IEEE 802.11 n / g , que garantice un ancho de banda no inferior a 300 mbps, dual-band, Wi-Fi Direct, hotspot
- ✓ 300 Mbps o más.
- ✓ Micro SIM 4G LTE.
- ✓ GPS con A-GPS, Glonass, Beidou
- ✓ Conectividad ANT+
- ✓ Bluetooth 4.0

Dispositivos de interfaz humana

- ✓ Cámara Web incorporada al equipo de 5mp o superior con flash led, con posibilidad de grabar video en 720p o superior
- ✓ Teclado virtual: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

- ✓ Acelerómetro, Sensor de Hall, Sensor Giroscópico, Sensor de RGB, Sensor Geomagnético, Sensor de Huellas Digitales.

Pantalla

- ✓ Tipo: Color LCD, o TFT, o LED, multitouch.
- ✓ Resolución 2560 x 1600 (WQXGA).
- ✓ Tecnología de Display Súper AMOLED.
- ✓ Profundidad de color 16M.
- ✓ Tamaño 10.5”.

Puertos incorporados

- ✓ 1 Port micro USB 2.0, mínimo.
- ✓ 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) y cable opcional.
- ✓ 1 Ranura SD (microSD) opcional.
- ✓ 1 Ranura Simm 4G o superior.

Cámara

- ✓ Resolución de la grabación de video FHD (1920 x 1080) @30fps.
- ✓ Cámara Principal – Resolución CMOS 8.0 MP.
- ✓ Cámara Frontal – Resolución CMOS 2.1 MP.
- ✓ Cámara Principal con Flash.
- ✓ Cámara Principal con Auto Foco.

Audio y Video

- ✓ Formato de video: MP4, M4V, 3GP, 3G2, WMV, ASF, AVI, FLV, MKV, WEBM.
- ✓ Resolución de reproducción de video: WQHD (2560 x 1440) @30fps.
- ✓ Formato de audio soportado: MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, WMA, AMR, AWB, FLAC, MID, MIDI, XMF, MXMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA.

Sistema operativo

- ✓ Android 4.2 (Jelly Bean), o 6.0 (Marschmallow) opcional.

Alimentación, portabilidad y ahorro de energía

- ✓ Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar de 7900 mha y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.
- ✓ Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente).
- ✓ Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.
- ✓ Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.
- ✓ Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.
- ✓ Adicionales que complementan la portabilidad:
 - ✓ Un (1) alimentador para recarga de baterías y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).
 - ✓ Estuche de transporte apto para alojar el equipo, el alimentador/cargador, cables y todo otro tipo de dispositivo requerido para la operación.
 - ✓ Auricular 3.5 mm estéreo.

Las **OFERENTES** deberán consignar, a riesgo de no ser considerada su oferta, la marca, modelo, especificaciones técnicas y condiciones de total compatibilidad cuando así correspondiera, con el equipamiento propiedad del **ORGANISMO**, de los elementos cotizados.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el **ORGANISMO** será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario

originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO PARA TODOS LOS RENGLONES:

La **ADJUDICATARIA** deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento ofertado, con atención en el lugar donde se encuentre instalado incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

El **ORGANISMO** practicará controles de calidad y de total compatibilidad, cuando así correspondiera, con el equipamiento propiedad del **ORGANISMO** sobre cada envío que realice la **ADJUDICATARIA**.

En caso de detectarse fallas de calidad o de incompatibilidad con el equipamiento instalado en el **ORGANISMO**, la **ADJUDICATARIA** deberá reponer las unidades rechazadas en el término de SETENTA Y DOS (72) horas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante de la **ADJUDICATARIA** y el responsable del **ORGANISMO**.

✓ El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hasta las 18 horas todos los días hábiles del año.

✓ El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de VEINTICUATRO (24) horas de efectuarse el llamado.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del **ORGANISMO**.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad de la **ADJUDICATARIA** y no generará

ningún costo adicional para el **ORGANISMO**. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del **ORGANISMO** para su reparación, sí previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro elemento de idénticas características.
- b) El **ORGANISMO** autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del elemento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

La solicitud de asistencia técnica podrá realizarse únicamente por personal de la Dirección de Informática del **ORGANISMO** telefónicamente, mediante correo electrónico, o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que deberá ponerse a disposición del **ORGANISMO** a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso), de tal manera que quede registrada la fecha y hora del pedido

3. REQUISITOS TECNICOS DE LOS OFERENTES

Los **OFERENTES** deberán contar e informar lo siguiente:

1. Documentación que acredite las siguientes condiciones:

- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Si es filial, subsidiaria o sucursal local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo con el fabricante.
- Si es distribuidor de los bienes ofertados deberá presentar UN (1) certificado que demuestre que está autorizado fehacientemente por el fabricante o la filial, subsidiaria o sucursal local del fabricante, para proveer y para realizar el mantenimiento técnico integral del equipamiento en cuestión.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

2. Deberá acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO I

Planilla de Cotización	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	

Renglón	Equipos	Valor Unitario IVA Incluido	Cantidad	Valor Total IVA Incluido
1	Equipos portátiles tipo Tablet			
TOTAL				

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II

Declaración Jurada de Domicilio Especial, Teléfono, y Correo Electrónico	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye Domicilio Especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de la presente contratación, en la siguiente dirección:	
Calle / Avenida	
Nro	
Piso	
Dpto / Of	
Torre/Cuerpo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO los siguientes números telefónicos y a los efectos de la presente contratación:	
Teléfono	
Teléfono 2 (opcional)	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO el siguiente correo electrónico a los efectos de la presente contratación:	
Email	
Email 2 (opcional)	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento:	
Carácter:	
Lugar y Fecha de Presentación:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO III

Declaración Jurada de Elegibilidad	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</p>	
REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1.023/2001	
<p>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</p> <p>DECRETO N° 1030/2016</p> <p>ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.</p> <p>b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para</p>	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición

Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO IV

Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 28 del citado cuerpo legal.	
REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1.023/2001	
Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas y/o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.	
Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:	
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del Artículo 29 del presente.	
b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.	
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.	
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.	
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.	
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.	
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 24.156.	
h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezca en dicho registro.	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO V

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se dará estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO VI

Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral vigente	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO VII

Declaración Jurada MiPyME	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferente se encuentra catalogada como (MICRO) (PEQUEÑA) (MEDIANA Tramo 1) (MEDIANA Tramo 2) Empresa de acuerdo a lo establecido por la Resolución de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa N° 24/2001 de fecha 15 de Febrero de 2001, y sus modificatorias.</p>	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
--	--

ANEXO VIII

Declaración Jurada de Ley N° 25.551 – Compre Trabajo Argentino	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el Artículo 13 inciso h) apartado 3) del Pliego de Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que obra como Anexo de la Disposición ONC 63 – E/2016.</p>	
Firma y Aclaración:	
Tipo y Nro de Documento:	
Carácter:	
Lugar y Fecha de Presentación de Oferta:	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: EX-2016-01668844-APN-DGAYO#INDEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.